

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL  ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1986. NO. 29

I SECCION

GOBIERNO ESTATAL
PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO

No. 45
LEY que traslada la Residencia Oficial del Poder Legislativo al Auditorio Civico del Estado en esta ciudad.



EL C. RODOFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente --
L E Y :

N U M E R O 45

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE TRASEADA LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO AL AUDI-
TORIO CIVICO DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO 1o.- La residencia oficial del Poder Legisla-
tivo se trasladará al Auditorio Cívico del Estado, en esta ciu-
dad, el día 13 de octubre del año en curso, con el objeto de que,
en sesión Solemne que se iniciará ese día a las 11:00 horas, rin-
da su Primer Informe de Gobierno el C. Ing. Rodolfo Félix Valdés,
Gobernador Constitucional del Estado.

ARTICULO 2o.- Una vez terminado el acto a que se refie-
re esta Ley, sin previa declaratoria, volverá a ser Residencia -
Oficial del Congreso del Estado, el Palacio Legislativo.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Esta Ley surtirá efectos el día 13 de octubre-
del presente año, previa su publicación en el Boletín Oficial --
del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga- -
ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 1º de Octubre de 1986.

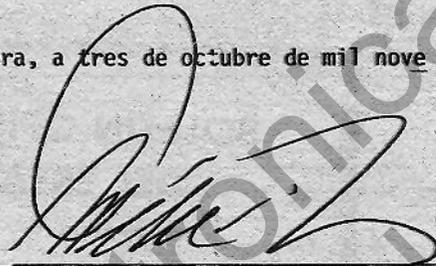
ING. RAFAEL ANSELMO MARTINEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMON COTA BORBON
DIPUTADO SECRETARIO

PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica
sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ----- \$12.00
 - 2.- Por dos publicaciones, cada palabra ----- \$24.00
 - 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ----- \$36.00
 - 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. -----
-- 20,000.00
 - 5.- Por suscripción dentro del país, anual ----- 4,160.00
 - 6.- Por suscripción al extranjero anual ----- \$10,790.00
 - 7.- Por suscripción, correo anual. ----- \$4,420.00
 - 8.- Por número del día. ----- \$40.00
 - 9.- Por copia del boletín del archivo
- A).- Por la primera hoja ----- \$100.00
B).- Por cada una de las subsecuentes. ----- \$20.00
C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. ----- \$40.00
- 10.- Por número atrasado ----- 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.